Dipesto



DECRETO Nº 1.445/2.023.

CONCORDIA, 18/10/2.023.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente interno N°47 "P"/23, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2.023, la Agente Cra. DALILA PAOLA PEZZELATTO, Legajo 9558, comunica que a partir del día 30/09/23, renuncia al cargo de Jefa del Departamento Tesorería del In. V. y T.A.M, por motivos personales; y además solicita se la restituya a la situación de revista que poseía ante la Municipalidad, previa a su nombramiento mediante Decreto N°988/2.022.

Que a fojas 2, obra copia del Decreto N°988/22 de fecha 10/08/2.022.

Que a fojas 3, la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de la mencionada Agente.

Que a fojas 4, obra intervención del Directorio del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente dejar sin efecto, a partir del 30/09/2.023, la designación efectuada en el Artículo 1º del Decreto Nº988/2.022 de fecha 10/08/2.022 y; restituir a la Agente Cra. DALILA PAOLA PEZZELATTO, Legajo 9558, a la situación de revista, como Contratada con aportes; según lo dispuesto en el Artículo 4º del mencionado Decreto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la designación efectuada en el Artículo 1° del Decreto N°988/22 de fecha 10/08/2.022, a partir del 30/09/2.023, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Restitúyase a la situación de revista, como Contratada Con Aportes, a la Agente Cra. DALILA PAOLA PEZZELATTO, Legajo 9558, según lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto citado en el ARTICULO 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y, oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

Arq. MIRIAM [illegible] BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA